

22 FEB. 2017

Sesión de



AYUNTAMIENTO DE
SANTANDER



APROBADO
p. a. de la Junta de Gobierno Local
El Secretario



**federación
del
comercio**

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y LA FEDERACION DEL COMERCIO DE CANTABRIA-COERCAN

En Santander, a 26-02-2017

REUNIDOS:

El Sr. D. Ramón Saiz Bustillo, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Santander, del que es Concejal de Comercio y Mercados.

El Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Cuerno Estébanez, en nombre y representación de la Federación del Comercio de Cantabria - COERCAN, de la que es Presidente.

Todas las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente convenio de colaboración, y al efecto

MANIFIESTAN:

PRIMERO: La necesidad de ofrecer apoyo y ayuda a los establecimientos comerciales de Santander para que puedan adaptarse a la competitividad de la sociedad actual, buscando además la mejora del sector en beneficio de todos los ciudadanos de Santander.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que para alcanzar dicho objetivo el Ayuntamiento de Santander ha elaborado un Plan de Apoyo al Comercio de Santander para el año 2017, una de cuyas actuaciones es la denominada Feria de Stock, siendo el objetivo de la citada feria incrementar el grado de competitividad del sector comercial, estratégico por su contribución al abastecimiento, economía y vida de las ciudades.

SEGUNDO: Que la Federación del Comercio de Cantabria - COERCAN es una institución intermediaria en la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio

TERCERO: Que la Feria de Stock es un acontecimiento cuya naturaleza supera su carácter sectorial y ha pasado a convertirse en una actividad de amplia repercusión en la sociedad, como lo demuestra el elevado interés que suscita en los ciudadanos de Santander, Cantabria y provincias limítrofes.

ACUERDAN:

PRIMERO: El compromiso de colaborar en la organización de dos ediciones de la Feria de Stock de Santander a lo largo de 2017.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Santander colaborará en la financiación de una parte de las dos Ferias de Stocks, corriendo a cargo de la Federación de Comercio de Cantabria-COERCAN el resto de los gastos inherentes a las actividades a desarrollar. En contrapartida

aparecerá en toda la información, cartelaría, publicidad y en cualquier documento que haga referencia a cada una de las Ferias de Stocks.

TERCERO: La Federación de Comercio de Cantabria-COERCAN se encargará de la gestión administrativa y de la contratación de los diferentes proveedores necesarios para la puesta en marcha de las Ferias, y especialmente la entrega de la información oportuna, gestión de inscripciones, contratación de stands, inserción de publicidad en diferentes medios de comunicación, contratación de seguridad privada, ludotecas, azafatas, etc.

CUARTO: La Federación de Comercio de Cantabria-COERCAN podrá subcontratar trabajos en el caso en que fuera necesario, pudiendo hacerlo hasta el 100% de la actividad subvencionable.

QUINTO: La aportación del Ayuntamiento de Santander a las Ferias de Stock se realizará con cargo a la partida **01017-4311-480.03** del presupuesto correspondiente al año 2017 del Ayuntamiento de Santander y hasta una cantidad en ningún caso superior a 27.500 euros. El pago de esta subvención se realizará en dos plazos, el primero un sesenta por ciento de la cantidad subvencionada y el segundo un cuarenta por ciento de dicha cantidad. La primera de las entregas se efectuará una vez justificados los gastos correspondientes a la organización de la primera de las ferias. El segundo plazo se abonará una vez justificados los gastos correspondientes a la segunda feria, justificación que se deberá realizar antes del 31 de diciembre de 2.017.

SEXTO: A efectos de justificación de la subvención, la Federación de Comercio de Cantabria-COERCAN deberá aportar documentación acreditativa de la totalidad de los proyectos subvencionados (ingresos y gastos definitivos).

SEPTIMO: El plazo de vigencia del Convenio será el año 2017.

OCTAVO: El Convenio se extinguirá por el transcurso del plazo señalado, así como por mutuo acuerdo entre las partes.

NOVENO: En todo lo no regulado en este Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad con todos y cada uno de los extremos contenidos en el presente documento, se firma en Santander, a

Fdo.: D. Ramón Saiz Bustillo
Concejal de Comercio y Mercados del Excmo. Ayuntamiento de Santander.



Fdo.: D. Miguel Ángel Cuerno Estébanez
Presidente de la Federación de Comercio de Cantabria-COERCAN



Ayuntamiento de Santander
SERVICIO COMERCIO Y MERCADOS

22 FEB. 2017

Sesión de



APROBADO
p. a. de la Junta de Gobierno Local
El Secretario,

Vistos los informes emitidos por los Servicios Jurídicos así como por el Gerente de Comercio y Mercados.

El Concejal Delegado de Comercio, de conformidad con el artículo 127 de la Ley de Bases del Régimen Local y el artículo 23 m) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del Municipio de Santander, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Convenio, adjunto a esta propuesta, entre el Ayuntamiento de Santander y la **Federación de Comercio de Cantabria-Coercan**, con CIF G-39498829, para llevar a cabo dos Ferias de Stock de Santander en el año 2017.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por la cantidad de **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (27.500 €)** a favor de la Federación de Comercio de Cantabria-Coercan, con CIF G-39498829 y con cargo a la partida 01017 4311 480.03 del Presupuesto Municipal para 2.017.

TERCERO : Delegar en el Sr. Concejal de Comercio y Mercados, Don Ramón Saiz Bustillo, la firma del Convenio, de conformidad con el art. 9. ñ) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del Municipio de Santander.

Santander, 23 de enero de 2017

EL CONCEJAL DE COMERCIO

INTERVENCIÓN

24 FEB. 2017

ENTRADA



Fdo. Ramón Saiz Bustillo

Sección de
ABRIL 1944



INTERVENCIÓN
10 FEB 1944
-N-1444